



OFICIO N° NC-00862/2024

ANT.: Oficio N°68.689, de 23 de mayo de 2024, de H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa.

Santiago, 29 de mayo del 2024

**DE: JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**A: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Por documento del Ant., el Prosecretario Accidental de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, Sr. Juan Pablo Galleguillos, puso en conocimiento de esta Autoridad lo requerido por esa H. Corporación en orden a que se informe sobre el funcionamiento de las mesas de trabajo contempladas en el "Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024", detallando especialmente las fechas de constitución, integrantes, sesiones y resultados, remitiendo copia de los informes comprometidos en aquellas instancias con plazo vencido, en los términos que indica.

En atención a lo solicitado, cumpla con informar a Ud. el requerimiento referido precedentemente, en los términos que se detallan en el Informe de Avance que se adjunta como anexo al presente oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**JAIME PIZARRO HERRERA
MINISTRO DEL DEPORTE
MINISTERIO DEL DEPORTE**

HCC/VPS/HDP

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe de Avance	Digital	Ver		

C.C.: MYRIAM CECILIA ALVARADO GALLARDO - SECRETARIA DEL MINISTRO
ALEJANDRA ANDREA PUEBLA MARTINEZ - SECRETARIA (O) SUBSECRETARIA
JACQUELINE VALDERRAMA ROJAS - SECRETARIA DIVISIÓN JURÍDICA MINISTERIO
DEL DEPORTE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://mindep.ceropapel.cl/validar/?key=20286343&hash=eedab>



INFORME DE AVANCE

MATERIAS DE ALTO RENDIMIENTO

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 28.05.2024
División : División de Política y Gestión Deportiva

INTRODUCCIÓN

El presente informe de avance, realizado por la División de Política y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte (MINDEP), da cuenta de los avances y líneas de trabajo en materias de alto rendimiento con enfoque intersectorial, además, de presentar los criterios establecidos con el Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), para que aquellos deportistas que obtuvieran medallas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023 pudieran obtener un subsidio a la vivienda.

Las acciones realizadas por el ente rector del Deporte se rigen por el programa de gobierno 2022-2026, en su línea de trabajo nº3 denominada “Deporte competitivo y de alto rendimiento”, donde se declara el “avance en la protección de los derechos sociales y contratos de trabajo de los y las deportistas de alto rendimiento”. (Programa de Gobierno AD, 2022).

Además, cabe destacar, que se incorpora el enfoque de género como principio clave para las líneas de trabajo y la participación y percepción de los y las deportistas de alto rendimiento a través de reuniones de lobby, mesas de trabajo, consultas, entre otros medios.

A continuación, se presenta el informe de avance en la siguiente estructura:

- I. Mesa de Trabajo liderada por MINDEP y políticas de apoyo a deportistas de alto rendimiento
- II. Vivienda y subsidios MINVU – Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023

I. Mesa de Trabajo – Políticas de Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento

El presente apartado da cuenta de los avances y líneas de trabajo en materias de alto rendimiento, con diversos actores como el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, además del trabajo legislativo del Ministerio del Deporte.

MESA INTERSECTORIAL: SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE Y SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

Mediante una reunión entre las subsecretarías del Deporte y del Trabajo, se estableció componer una mesa de trabajo para la revisión y asistencia técnica de nuestras herramientas y normativas que financian a los y las deportistas de alto rendimiento cuando obtienen un logro deportivo, denominada beca Proddar.

En esta instancia, se solicita un informe de caracterización de los y las deportistas de alto rendimiento para identificar las brechas, barreras e inequidades que existen en su calidad de deportistas becarios. Este informe de caracterización se realizó con los datos de todos aquellos quienes están inscritos en la Ficha Única del Deportista (FUD), y se solicitó el cruce de datos con el Registro Social de Hogares de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

La Mesa de Trabajo está constituida con fecha 22 de abril del presente año, donde participan funcionarios de la División Jurídica y de la División de Políticas y Gestión Deportiva del Ministerio del Deporte en conjunto con el Gabinete de la Subsecretaria del Deporte, y el jefe de la División de Políticas de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo.

En la primera sesión de esta Mesa se presenta la actual beca Proddar, la cual se rige según Decreto Supremo nº18 del 2020, la cual contempla tres artículos de alta relevancia, los cuales hacen referencia a un beneficio complementario de ayuda previsional y de salud (art. 25), la incapacidad por patologías médicas (art. 26) y la protección a la maternidad (art. 27).

Entre los acuerdos, se solicita incorporar a la Mesa a la Subsecretaría de Previsión Social como expertos en la materia y a su vez, invitar a los y las representantes de los deportistas olímpicos y paralímpicos (Team Chile y Team ParaChile) a las siguientes instancias.

Además, desde la Subsecretaría del Trabajo se ofreció levantar un módulo de intermediación e integración laboral para deportistas y ex deportistas, con el objetivo de promover y acompañar la carrera y post carrera deportiva con foco en su autonomía económica y empleo decente.

El objetivo de la Mesa de Trabajo es avanzar en la homologación de derechos sociales para los y las deportistas de alto rendimiento, como también establecer alianzas intersectoriales con los servicios dependientes de ambas carteras ministeriales para la promoción de herramientas laborales.

MESA DE TRABAJO: MUJERES Y ALTO RENDIMIENTO

La incorporación del enfoque de género dentro del deporte de alto rendimiento es clave para disminuir las brechas de acceso, participación y promoción de las mujeres en el alto rendimiento.

Los antecedentes de esta medida también se originan en:

- Decreto Supremo nº18 del 2020, que aprueba nuevo reglamento del sistema de becas para deportistas de alto rendimiento, que en su art. 27 señala la protección a la maternidad.
- Primera sala de lactancia ubicada en la Villa Panamericana durante los juegos Santiago 2023 (iniciativa levantada por Comité Olímpico Chileno, desarrollada por Ministerio del Deporte,

Instituto Nacional del Deporte, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y Servicio Nacional de Vivienda y Urbanismo).

- Diversas notas de prensa relacionadas al enfoque de género en deporte, conciliación de la vida personal, familiar y deportiva, maternidad y alto rendimiento.

La mesa de trabajo se origina en el marco de los Compromisos Ministeriales de Género, específicamente en los sectoriales, que señalan el “avance en los derechos sociales y autonomía económica de las mujeres de alto rendimiento”. Luego de diversas reuniones con deportistas, nace la iniciativa entre la Subsecretaría del Deporte e Instituto Nacional del Deporte de generar un espacio de trabajo en pos de las mujeres deportistas y además, en sesión de la comisión de Mujer y Equidad de Género de la Cámara de Diputadas y Diputados el 17 de abril, donde se puso en tabla las problemáticas que afectan a mujeres deportistas por falta de recursos, apoyo y herramientas para compatibilizar la maternidad y el deporte de alto rendimiento, se comprometió a establecer una mesa de trabajo con deportistas de alto rendimiento, parlamentarias y el sector Deporte para levantar las necesidades y establecer líneas de acción para la mejora de nuestros instrumentos de apoyo con enfoque de género y promoción de la participación de las mujeres en el alto rendimiento, específicamente en materias de conciliación personal, familiar y deportiva.

Dicha Mesa está conformada por las siguientes deportistas:

Nombre	Disciplina
Natalia Ducó	Atletismo
María Fernanda Valdés	Levantamiento de pesas
Fernanda Mackenna	Atletismo
Camila Caram	Hockey césped
María José Urrutia	Fútbol
Paola Muñoz	Ciclismo
María José Moya	Patinaje
Francisca Mardones	Para atletismo
Francisca Crovetto	Tiro al vuelo Skeet – Presidenta DAR Chile
Tamara Leonelli	Para tenis de mesa

Además, se invita a la diputada Erika Olivera en su calidad de parlamentaria y ex deportista olímpica, y la asistencia técnica de la sectorialista del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Nayareth Jara.

La primera sesión de la Mesa fue el 13 de mayo a las 10.00, de manera remota, donde se realizó una presentación sobre objetivos y alcances de la Mesa, sobre el estado del arte en materia de conciliación de la vida familiar y deportiva y el levantamiento de necesidades. Asimismo, contamos

con un saludo por parte de las autoridades del Ministerio del Deporte, quienes también pudieron escuchar a quienes se sumaron a la reunión.

Dentro de los principales hallazgos, destaca que, una de las demandas de las mujeres en alto rendimiento es un espacio de cuidados dentro o cerca de los centros de entrenamiento para niños menores de dos años, lo cual significaría homologar el derecho a sala cuna de una madre trabajadora.

Otra de las necesidades levantadas dice relación con materias de reintegro deportivo posterior a la maternidad, con mayor flexibilidad en la recuperación según parto, la importancia de contar con profesionales expertos en piso pélvico, educación sexual, entre otras materias.

Además, se abordó la importancia de la autonomía económica de las mujeres en el alto rendimiento para facilitar y fomentar el empleo decente femenino, las condicionantes y restricciones del deporte de alto rendimiento y las legítimas diferencias biológicas que existen entre hombres y mujeres.

Finalmente, la importancia de contar con planes de conciliación familiar deportiva según ciclo deportivo (olímpico o paralímpico), como lo es, por ejemplo, en España.

El objetivo de la Mesa de Mujeres y Alto Rendimiento es avanzar en el enfoque de género en el alto rendimiento, recopilando información desde las propias deportistas y mejorar las políticas públicas que apoyan a las y los deportistas.

Se está elaborando una bajada del diagnóstico, entre Subsecretaría del Deporte e Instituto Nacional del Deporte, para su posterior citación a la segunda sesión de la Mesa.

MODIFICACIÓN DE BECA PRODDAR – DECRETO SUPREMO N°39 DE ABRIL DE 2024

El 25 de abril del presente año, se publicó la modificación al Decreto Supremo N°18, del año 2020, del Ministerio del Deporte, que aprueba nuevo reglamento del Sistema de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento, conocido como Proddar.

La Beca Proddar consiste en la entrega mensual de un incentivo económico a aquellos/as deportistas y su cuerpo técnico asociado, que hayan obtenido un logro deportivo destacado a nivel internacional, detallado en la misma normativa. La modificación del Proddar responde a la necesidad de abordar las demandas de los/as deportistas, surgidas por contingencias y consideraciones diversas, ampliando así la cobertura y subsanando vacíos del Sistema de Becas. Entre otras cosas, implica la flexibilización de los criterios, incorporando a los/as deportistas profesionales, y también, a los/as guías paralímpicos/as, quienes previamente no eran considerados dentro de los beneficiarios/as.

Las modificaciones son las siguientes:

1. Artículo 2, numeral 9. Se agrega: "9. Requisitos y condiciones para que, tanto los deportistas profesionales como aquellos que reciban algún tipo de retribución económica por su actividad deportiva puedan acceder al Sistema de Becas."
2. Artículo 2. Se agrega:" literal r) Guía Paralímpico: Deportista que asiste a un deportista paralímpico en aquellas pruebas en las que se requiere que se le acompañe en la competición, de manera que dicha labor incide directamente en la posibilidad del deportista

paralímpico de realizar su actuación competitiva. Para efectos del otorgamiento de la Beca, se considerará guía paralímpico a la persona que el deportista indique en su postulación. No se considerarán en esta definición a aquellas personas que cumplen la función de asistentes de vida y que colaboran con los deportistas paralímpicos asistiéndoles para su participación en competencia."

3. Se derogó el inciso final del artículo 4. "Quedan impedidos para ingresar al Sistema, los deportistas que, de conformidad a la legislación vigente, sean calificados como deportistas profesionales".
4. Artículo 12. Se agrega: "inciso final: Queda prohibido cualquier tipo de práctica indebida mediante la cual una persona natural o jurídica, relacionada con la actividad deportiva, le solicite, sugiera, condicione u obligue, en cualquier forma, a la persona becaria, a la entrega de todo o parte de los montos que percibe como beneficiario de la Beca. El Comité Nacional de Arbitraje Deportivo, en el conocimiento de denuncias por la infracción anteriormente señalada, podrá sancionar a los infractores con la imposibilidad de recibir fondos públicos provenientes de cualquier línea presupuestaria del Alto Rendimiento, por un periodo de entre tres meses a un año."
5. Artículo 13. Se agrega: "el literal k) Obligación del deportista becario de denunciar ante el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo, las prácticas indebidas establecidas en el inciso final del artículo 12 del presente Reglamento."
6. Artículo 21. Se agrega: "Inciso final: Los deportistas que se encuentren en el último año de vigencia de sus becas, y en proceso de preparación y clasificación a Juegos Panamericanos, Juegos Parapanamericanos, Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos, podrán mantenerse en el Sistema de Becas, hasta su evaluación en el mega evento validado por la Unidad, cuando la programación de éste fuese posterior al término de la vigencia de su Beca. La extensión de la Beca en la forma señalada precedentemente deberá cumplir siempre con los criterios técnicos establecidos conjuntamente por la Unidad y la Asesoría Técnica del Alto Rendimiento, lo que deberá consignarse en un informe técnico fundado. Los criterios técnicos y las condiciones de mantención aplicables a estos casos, deberán ser establecidos en la Resolución Complementaria. Lo señalado en este inciso, podrá aplicarse también a deportistas que se encuentren en proceso de exclusión del Sistema de Becas, por la causal establecida en el literal n) del artículo 32 del presente reglamento."
7. Artículo 32. Se agrega: "Literal n) Término de vigencia de la beca, sin logros que permitan su categorización y continuidad en el Sistema."
8. Artículo 50. Se agrega al Capítulo V: "Artículo 50.- Los Guías Paralímpicos podrán ingresar en calidad de becarios al Sistema de Becas. En cualquier caso, la subvención que perciban será equivalente al cincuenta por ciento del monto correspondiente al deportista paralímpico que obtuvo el logro que fundamenta su ingreso al Sistema. La Resolución Complementaria establecerá las pruebas que consideran la participación de guía paralímpico, sus requisitos generales y específicos, los montos asignados, vigencia y cualquier otra materia necesaria para el establecimiento de este tipo de becas."

TRABAJO LEGISLATIVO

La iniciativa legislativa de modificación del art. 74º de la Ley del Deporte, elaborada por la División Jurídica del Ministerio del Deporte, se encuentra en trámite prelegislativo, el cual busca actualizar y adecuar el contenido de dicho artículo a la realidad del deporte actual y las necesidades de quienes son deportistas de alto rendimiento.

Sus objetivos específicos son:

- Incorporar expresamente como beneficiarios del permiso especial a quienes forman parte de la actividad deportiva paralímpica.
- Establecer la posibilidad de acceder a permisos especiales para competiciones y concentrados preparatorios de grandes eventos deportivos.
- Ampliar la calidad restringida de funcionario público establecida en la norma vigente por la de servidor público.
- Actualizar el universo de nuevos técnicos y profesionales beneficiarios del permiso especial.
- Establecer explícitamente el catálogo de grandes eventos deportivos que habilitan el otorgamiento del permiso especial deportivo.
- Establecer un permiso especial para estudiantes de cualquiera de los niveles del sistema educativo.
- Establecer un permiso especial diferenciado para la asistencia a Campeonatos Nacionales de modalidades reconocidas por el Ministerio del Deporte.
- Establecer un procedimiento regulado en la ley para el otorgamiento del permiso.
- Releva el rol de las Federaciones Deportivas Nacionales en la solicitud de los permisos especiales.

II. Vivienda y subsidios MINVU – Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023

VIVIENDA Y SUBSIDIOS

Con el término de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – Santiago 2023, los departamentos (de 1, 2 y 3 dormitorios) de la Villa Panamericana ubicada en la comuna de Cerrillos tendrán un destino habitacional, los 4 condominios y 17 torres permitirán que miles de personas puedan adquirir alguno de los inmuebles. Estas viviendas tienen entre 32 y 52 m² y consideran áreas verdes, juegos infantiles, equipamiento deportivo, locales comerciales, estacionamientos y paseos peatonales.

En enero del 2024, se establece un trabajo intersectorial entre el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Ministerio del Deporte (MINDEP), que se mantiene hasta el día de hoy, con el objeto de asignar 12 departamentos a deportistas que hayan obtenido medalla en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, que tengan necesidad de una primera vivienda y cumplan una serie de requisitos.

MEDALLISTAS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) ofreció 12 subsidios de asignación directa para viviendas destinadas a deportistas de alto rendimiento que hayan participado y obtenido medallas en los recientes Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023.

Si bien cualquier familia podía solicitar el subsidio, cumplimiento con los requisitos normativos, los medallistas en los recientes Juegos Panamericanos y Parapanamericanos tuvieron la oportunidad única de acceder al subsidio habitacional con algunas consideraciones especiales:

- Se trata de un subsidio de asignación directa.
- Se les eximió de la obligación de acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda.
- No necesitan solicitar un saldo a través de crédito hipotecario, antigüedad laboral ni ser sujeto de crédito hipotecario.
- Existe una prohibición de venta o arriendo del inmueble de 20 años, debiendo fijar domicilio en dicho lugar.
- Revisión exhaustiva de la información socioeconómica del listado total de medallistas (plata y oro en primera instancia) para generar un orden de prelación entre los mismo.
- Subsidio de aplicación estricta, para vivienda de la villa panamericana, según designación.

En ese contexto, se analizaron y aplicaron los criterios de selección de SERVIU a los posibles receptores de este beneficio.

En definitiva, los criterios para ser beneficiario/a del subsidio, son:

1. Ser mayor de 18 años y tener residencia en Chile
2. Estar inscrito en el Registro Social de Hogares (RSH) y calificar dentro del tramo solicitado para este subsidio.
3. No contar con una primera vivienda, un sitio con destino habitacional, ni subsidio asignado. Tampoco nadie de su núcleo familiar.
4. El subsidio que fue entregado a los deportistas no es para aplicación en todo el país, sino que sólo para la región en la que reside actualmente o donde ha decidido residir, teniendo una prohibición de venta o arriendo del inmueble por 20 años.
5. Los factores como discapacidad, características del grupo familiar, rol de cuidador/a, entre otros, otorgan mayor puntaje para una prelación.

Con este objeto, el Ministerio del Deporte (MINDEP) envió un listado de los medallistas de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos para que se aplicaran criterios socioeconómicos a estos deportistas. Tras el análisis correspondiente, esta mesa intersectorial elaboró listados con información detallada de los posibles beneficiarios del subsidio, indicando la prioridad socioeconómica aplicable, considerando el tramo en el Registro Social de Hogares (RSH), según CSE (clasificación socioeconómica) e índice de vulnerabilidad según análisis realizado por MIDESO; en definitiva, se atiende a los ingresos económicos del grupo familiar, índice de necesidades, y otros factores como la escolaridad, constitución familiar (familias monoparentales, etc.).

En total, se analizó la situación de 39 deportistas que cumplían con los requisitos exigidos. Asimismo, es importante considerar que factores como la discapacidad, grupo familiar, ser cuidador, entre otros, otorgan mayor puntaje (índice factor de puntaje IFP). Y se realiza una evaluación social a profundidad desde el SERVIU para determinar si siguen siendo habilitados para recibir subsidio.

De estos listados, se determinó, en primera instancia, que cuatro deportistas cumplían con todos los requisitos para ser beneficiarios del subsidio, entregándoles el viernes 24 de mayo 2024, el certificado correspondiente.

Los primeros cuatro deportistas beneficiados con este subsidio son:

1. Camila Campos (Para Powerlifting)
2. Tamara Leonelli (Para Tenis de Mesa)
3. Emanuelle Silva (Patín Carreras) y
4. Tomás Freire (Karate).

Los ocho subsidios restantes serán adjudicados entre 12 deportistas que aún están en evaluación, con una posible resolución en dos semanas.



OFICIO N° 68689
INC.: solicitud

jpgj/asj
S.32°/372

VALPARAÍSO, 23 de mayo de 2024

Por orden de la Presidenta de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, EDUARDO CORNEJO LAGOS, FELIPE DONOSO CASTRO, JUAN FUENZALIDA COBO, HENRY LEAL BIZAMA, DANIEL LILAYU VIVANCO, CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ y MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES y las Diputadas señoras MARTA BRAVO SALINAS y FLOR WEISSE NOVOA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el funcionamiento de las mesas de trabajo contempladas en el "Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024", detallando especialmente las fechas de constitución, integrantes, sesiones y resultados, remitiendo copia de los informes comprometidos en aquellas instancias con plazo vencido, en los términos que indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F915BA50520E6541

AL SEÑOR MINISTRO DEL DEPORTE



Fecha: Mayo, 2024
MAT: Solicita información
REF: Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024

DE : JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, FELIPE DONOSO CASTRO, FLOR WEISSE NOVOA, JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, HENRY LEAL BIZAMA, CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, DANIEL LILAYÚ VIVANCO, MARTA BRAVO SALINAS, EDUARDO CORNEJO LAGOS, SERGIO BOBADILLA MUÑOZ; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A : MINISTERIO DEL DEPORTE; MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; MINISTERIO DE SALUD; MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En uso de las atribuciones legales y constitucionales que nos asisten en calidad de diputados, solicitamos tenga a bien informar, dentro del ámbito de su competencia, sobre el funcionamiento de las Mesas de Trabajo contempladas en el Protocolo de Acuerdo de la Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, con indicación de fechas de constitución, integrantes, sesiones y resultados, remitiendo copia de los informes comprometidos en aquellas instancias con plazo vencido, todo ello en virtud de lo dispuesto en el texto acordado con el Ejecutivo cuyo contenido se expone a continuación¹:

I. DEPORTES

39. Se creará una mesa de trabajo, liderada por el Ministerio del Deporte, para elaborar una política de apoyo a deportistas del alto rendimiento con enfoque intersectorial. Dicha instancia evacuará un informe durante el primer semestre del año 2024. En el marco del trabajo de dicha mesa se incluirá la revisión, junto al MINVU, de los criterios para que deportistas que obtuvieran medallas en los juegos Panamericanos y Parapanamericanos puedan optar a un subsidio a la vivienda.

¹ Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-323714_doc_pdf.pdf



II. SEGURIDAD PÚBLICA

52. Condiciones de trabajo de soldados conscriptos

Se establecerá mesa de trabajo para revisar distintas materias relativas al Servicio Militar Obligatorio.

III. SALUD

10. Mesa de Fortalecimiento de la carrera funcionaria

Se constituirá una mesa de trabajo con las federaciones nacionales y el Ministerio de Salud, para avanzar en el cumplimiento de los procesos de ascenso y promoción a la planta, definiendo una metodología y agenda de trabajo, a fin de promover que los servicios de salud se pongan al día con los procesos administrativos regulares del ciclo laboral de los funcionarios titulares de las respectivas plantas. Asimismo, se revisará la factibilidad de avanzar en una propuesta de eliminación de grados inferiores.

14. Robustecer el ciclo de formación y destinación de especialistas

Se constituirá una mesa de trabajo el primer trimestre del 2024 entre el Ministerio de Salud, ASOFAMECH y ASOCIMED para revisar mecanismos de fortalecimiento del sistema de becas de especialización, con objetivo de favorecer la formación y destinación de especialistas a las regiones con mayor brecha asistencial. Adicionalmente, se avanzará en la oferta de especialidades de otras profesiones de la salud, tales como enfermería y odontología. Dicha mesa será constituida a más tardar en enero de 2024.

44. En 2024 se instalará una mesa de trabajo que revisará la dotación y asignaciones de los sistemas de turno rotativo, con el objeto de proponer un esquema de eliminación del llamado "quinto turno" en aquellos establecimientos donde opera.

IV. EDUCACIÓN

2. Implementar un Plan de Mejoramiento de la Educación Pública:

a. Se implementará a más tardar el 31 de enero del año 2024, una mesa de trabajo con las organizaciones de trabajadoras más representativas de los jardines infantiles Vía Transferencia de Fondos, a fin de proponer cambios al Decreto 67 del Ministerio de Educación del año 2010, con especial énfasis al sistema de financiamiento de los jardines infantiles VTF, incluido los administrados por los SLEP.



8. Convocar a una mesa técnica, con representantes de los Ministerios de Educación, de Salud y de Vivienda y Urbanismo, para revisar las normas aplicables a la infraestructura escolar y de alimentación que faciliten la obtención del reconocimiento oficial.

Sin otro particular, y esperando una buena recepción de esta solicitud, se despiden atentamente,

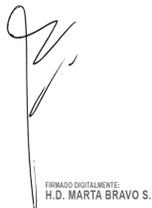




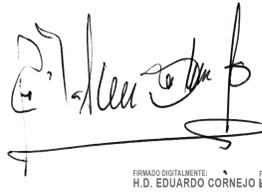
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



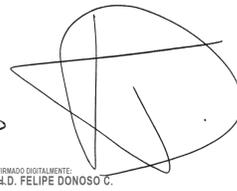
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAY V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTINEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

